

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, donde se observa que en la valla no se especificaron los linderos, y la Secretaria de Planeación no ha informado sobre la petición que fue realizada al IGAC mediante oficio SP- 280-2021. Sírvase proveer.

Supía, 24 de noviembre de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Sustanciación No. 285

Referencia
Proceso: VERBAL SUMARIO- PERTENENCIA
Demandante: IRMA DUQUE DE RÍOS
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 2021-00093

Al observar las fotografías de la valla aportadas por la parte demandante, se puede establecer claramente, que no cumple con el requisito indicado en el artículo 375 literal g), del CGP, esto es, lo relacionado con la identificación del predio, pues no se indicaron los linderos en dicha valla.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que haga la fijación de la valla en debida forma, y aporte las fotografías ante el Despacho, en el menor tiempo posible, para continuar con el trámite del proceso, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

Finalmente, se **REQUIERE** a la Secretaria de Planeación para que informe sobre la petición que fue realizada al IGAC mediante oficio SP- 280-2021, de fecha 31 de marzo de 2021.

Para lo anterior se les concede un término de diez (10) días hábiles, luego de haber recibido el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 187 del 25 de noviembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA